ACUERDO DE *CONCEJO* N° 0047-2025-MDC

Cayma, 23 de Abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2025-MDC de fecha 21 de Marzo de 2025, trató el pedido de donación fotómetro semiautomatizado de bioquímica y bloque térmico digital para 25 tubos modelo RT A19 – Centro de Salud Francisco Bolognesi – Cayma.; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, Que, el artículo 80, numeral 4), acápite 4.4) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece son funciones específicas compartidas con municipalidades distritales de gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten".

Que, el numeral 1.1 del Articulo IV del TUO de la Ley N°27444 indica: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante Oficio N° 0013-2025-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.FCO. BOL-J, de fecha 22 de enero del 2025, el jefe de la Micro Red de Salud Francisco Bolognesi MG. Q.F. Luis Augusto Flores Melgar solicita donación de Fonómetro Semiautomatizado de Bioquímica con el presupuesto de inversión IOARR, para el Centro de Salud Francisco Bolognesi de Cayma.

Que, mediante Expediente N°5521-2025 de fecha 18 de febrero del 2025, el jefe de la Micro Red de Salud Francisco Bolognesi MG. Q.F. Luis Augusto Flores Melgar de la Micro Red Francisco Bolognesi, remite especificaciones técnicas del Fonómetro Semiautomatizado de Bioquímica para el Centro de salud de Francisco Bolognesi de Cayma, solicitados en el Oficio Simple N° 027-2025-GDEYS-MDC.

Que, mediante Proveído N°0112-2025-MDC-GDEYS-SGDS, de fecha 24 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Social remite especificaciones técnicas del Fonómetro Semiautomatizado de Bioquímica a la Encargada del Área de Salud para conocimiento y tramite correspondiente.

Que, mediante Proveido N° 013-2025-MDC-GDEYS-SGDS-SALUD, de fecha 05 de marzo del 2025, suscrito por la Encargada del Área de salud solicita a la unidad de Logística Estudio de mercado de los siguientes bienes que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

ITEM	BIENES	CARACTERISTICAS
01	Fotómetro Semiautomatizado Bioquímica	Modelo 5010 (V7) LAPARA LED
02	Baño María al seco (bloque térmico)	PARA 24 TUBO (13MMX20, 15MMX4) MODELO RT-1-A19

Que, mediante Proveido N°00183-2025-LOGISTICA-MDC, de fecha 13 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística, remite la cotización del estudio de mercado de Fonómetro Semiautomatizado para bioquímica, baño maría al seco (bloque térmico).

Que, mediante Informe N°057-2025-MDC-GDEYS-SGDS-SALUD, de fecha 25 de marzo del 2025, la encargada del Área de Salud remite expediente al Subgerente de Desarrollo Social, concluyendo que el Área de Salud no cuenta con presupuesto para atender lo solicitado, pero es de la opinión que si es necesario implementar con 01 fonómetro semiautomatizado de bioquímica y 01 bloque térmico digital para 25 tubos modelo RT, lo solicitado por la Microred de Francisco Bolognesi para beneficiar a la población del distrito.

Que, mediante Informe N°00226-2025-MDC-GDEYS-SGDS, de fecha 10 de abril del 2025, el Subgerente de Desarrollo Social remite expediente al Gerente de Desarrollo Económico y Social concluyendo que es de opinión que por la función que cumple en las consultas clínicas se considere el apoyo solicitado en beneficio del centro de salud de Francisco Bolognesi, se derive el informe a la Oficina de Planeamiento y presupuesto solicitando disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N°234-2025-MDC-GDEYS, de fecha 14 de abril del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social es de la opinión que se viabilice la donación solicitada por la Micro Red Francisco Bolognesi conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO
Fotómetro Semiautomatizado Bioquímica, photometer 51100 (01año de garantía) incluye instalación y capacitación.	01	S/16,000.00
Bloque Térmico digital para 25 tubos modelo RTA19	01	S/1,500.00
	TOTAL	S/17,500.00

Que, el monto total de la donación asciende a la cantidad de S/. 17,500.00 (Diecisiete mil quinientos con 00/100 soles). Por lo anteriormente expuesto solicito disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado y posteriormente los actuados sean elevados al pleno de consejo para su revisión, evaluación y aprobación.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N°0184-2025-OPP-MDC, de fecha 22 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informa a la Oficina de Asesoría Jurídica, que visto la documentación y realiza la verificación del presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025 y sus modificatorias PIM, en relación a la cuantificación de saldos de balance del ejercicio fiscal 2024 captados por la Municipalidad, esta Oficina Otorga Disponibilidad Presupuestal segun el siguiente detalle:

Fuente Financiamiento : 5 - Recursos Determinados
2 - Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 08 - Impuestos Municipales
09 - Recursos Directamente Recaudados
Meta : 0044 – Apoyo a la acción comunal
Monto total : S/17,500.00 soles (Diecisiete mil quinientos con 00/100 Soles)

Que, mediante Informe Legal N° 151-2025-OAJ-MDC de fecha 22 de abril de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que estando los antecedentes, el Informe N°00234-2025-MDC-GDEYS, de la Gerente de Desarrollo Económico y Social, la Disponibilidad Presupuestal N° 184-2025-OPP-MDC, emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y considerando la donación de bienes de 01 Fotómetro Semiautomatizado Bioquímica, photometer 51100 y 01 Bloque Térmico digital para 25 tubos modelo RTA19 para la Micro Red Francisco

Bolognesi, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni lesiona los derecho e intereses de esta Municipalidad, por lo que esta oficina opina que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe la donación de bienes para la implementación del laboratorio de la Micro Red Francisco Bolognesi hasta por el monto de S/. 17, 500.00 (Diecisiete mil quinientos con 00/100 Soles), de conformidad con los informes precitados; debiendo, para tal efecto, tener presente lo normado en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2025 de fecha 23 de abril del año 2025, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de bienes consistente en 01 Fotómetro Semiautomatizado Bioquímica, photometer 51100 y 01 Bloque Térmico digital para 25 tubos modelo RTA19 para la implementación del laboratorio de la Micro Red Francisco Bolognesi hasta por el monto de S/. 17, 500.00 (Diecisiete mil quinientos con 00/100 Soles), solicitada por el jefe de la Micro Red de Salud Francisco Bolognesi MG. Q.F. Luis Augusto Flores Melgar, y conforme a los fundamentos de la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, cumpla con realizar acciones necesarias para su cumplimiento de la donación e informar posteriormente al Pleno de Concejo Municipal sobre el acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a ley; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE